ANALISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION.

FECHA: 28 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para el análisis del sector a realizar es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E.**"

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo esta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten*, y se regirá por lo preceptuado en el artículo 23° A, en el literal e) del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, ha ampliado su portafolio para prestar sus servicios de salud de manera más eficiente y eficaz, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de

servicios, buscando alcanzar mayores niveles de calidad, más flexibilidad, menor componente de costos fijos o una combinación de los anteriores.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tiene habilitado el servicio de medicina especializada en cardiología, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la institución solo cuenta con 12 funcionarios, que no tienen la formación profesional especializada e idoneidad para la prestación de este servicio de salud ofertado por la institución del cual requiere un gran número de población para su atención, es decir, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional requiere contar con profesionales en el área de la **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA,** para la prestación de los servicios en salud de los usuarios que requieran de algún procedimiento, toda vez que la institución es una IPS de mediana complejidad donde se atienden aquellas enfermedades que afectan el cuerpo.

El servicio de cardiología es prestado de forma continua por los profesionales especializados atendiendo el cuadro de turno o de acuerdo con lo programado dentro del área funcional correspondiente, realizando la revisión, diagnóstico, manejo y direccionamiento de los pacientes con enfermedades que afectan al corazón, así como exploraciones físicas y procedimientos, prestándose así el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, efectiva, accesible, humanizada y con calidad. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso.

Es necesario para el buen funcionamiento del servicio de la Institución garantizar la especialidad en cardiología, ya que el servicio ofertado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., favorece a los habitantes del Departamento del Meta y el Guaviare, en el manejo de enfermedades como falla cardiaca, infarto agudo de miocardio, hipertensión arterial, infarto agudo de miocardio y realización de procedimientos como toma de ECOTT entre otros.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de la **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA** por cuanto se debe prestar el servicio para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con los requisitos de habilitación.

4. OFERTA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias según manual de perfiles de la entidad, necesarios para la prestación del servicio, encontrando que se ajusta en referencia a los diferentes procesos de contratación objeto del presente proceso.

Perfil: Médico especialista en cardiología.
Experiencia: UN (1) AÑO.

5. COMPETIDORES

Persona Naturales y Persona Jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica; acorde con la cuantía a contratar y que cumplan con las necesidades establecidas; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de hacer un análisis técnico y económico comparativo con IPS Públicas y privadas de la región se logró establecer que el servicio y condiciones que se pretenden contratar, se encuentran acordes a los valores definidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E, en materia de consulta externa, interconsulta, cirugía programada y presencialidad. Por tal motivo, se concluyó que el servicio y condiciones que se pretende contratar deben garantizarse con la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

NO. CONTRATO	TIEMPO	VALOR
0076 DE 2023	6 MESES	$100.000.000
0119 DE 2023	5 MESES	$200.000.000
0173 DE 2023	1 MES	$50.000.000
0018 DE 2024	1 MES	$45.000.000
0109 DE 2024	11 MESES	$480.000.000
0026 DE 2025	4 MESES	$400.000.000

Con relación a los contratos antes mencionados y que se han adelantado por la Institución con objeto similar, se realizó la verificación de los valores de los procedimientos que se requieren en la Institución, evidenciándose que se encuentran ajustados y el incremento que han tenido los servicios es justificado, toda vez que se ha ampliado nuestra cobertura por los convenios celebrados con diferentes EPS que han aumentado el ingreso de los pacientes y con ello la facturación mensual.

Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

Cordialmente,

JOSE RICARDO HERNANDEZ TELLEZ
Subgerente Asistencial (E).
Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Proyectó:	José Ricardo Hernández T – Subgerente Asistencial (E) – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y revisó:	Caterne Castro Mancilla. - Asesora Jurídica – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Aprobó:	Ingrid Paola Pérez Vargas – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	